

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3825/88 de la Comisión, de 30 de noviembre de 1988, por el que se establece la versión completa de la nomenclatura, aplicable a partir del 1 de enero de 1989, de los productos agrarios para las restituciones por exportación**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 341 de 12 de diciembre de 1988)*

En la página 7,

en lugar de:

• 1006 30 63	- - - -	De grano medio	1006 63 000 •;
--------------	---------	----------------	----------------

léase:

• 1006 30 63	- - - -	De grano medio:	
		- En embalajes inmediatos con un contenido neto de 5 kg o menos	1006 30 63 100
		- Los demás	1006 30 63 900 •.

En la página 7,

en lugar de:

• 1006 30 94	- - - -	De grano medio	1006 30 94 000 •;
--------------	---------	----------------	-------------------

léase:

• 1006 30 94	- - - -	De grano medio:	
		- En embalajes inmediatos con un contenido neto de 5 kg o menos	1006 30 94 100
		- Los demás	1006 30 94 900 •.

---